



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>VISITA DE INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO ORDINARIO.</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Subsecretaría de Protección Civil.	
• <b>Dirección y teléfono</b>	Iguala #22 Col. Vista Hermosa Teléfono: 314-37-60		
• <b>Horario de atención</b>	08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.		
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Subsecretario.		
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Dirección de Inspecciones.		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	Persona Física o Moral		
• <b>Casos en los que se presenta</b>	En la apertura de un nuevo negocio, para el refrendo de la licencia de funcionamiento, para el cambio de domicilio, realización de eventos culturales, deportivos musicales masivos.		
• <b>Medio de presentación</b>	Escrito (oficio de petición, "memorándum")		
• <b>Costo</b>	De 3 a 25 UMA's.		
• <b>Área de pago</b>	Cajas de tesorería municipal.		
• <b>Forma de determinar el monto</b>	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.  Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100)		
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	Cinco Días hábiles		
• <b>Vigencia</b>	Año fiscal.		
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	Afirmativa ficta.		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición agregando datos de contacto	1	1
2	Oficio de Comisión o Diligencia	1	1
Observaciones adicionales			
Aprobar la visita de inspección			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Aprobación de visita de inspección si el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad básicas solicitadas por protección civil			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 108, fracción II del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.		
• <b>De los requisitos</b>	Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	agosto de 2016, con el número de ejemplar 5426.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Del costo</b></li></ul>	Artículo 31, apartado 4.3.22.1.5, de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li></ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
<b>QUEJAS</b>	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021